

DECRETO N° 0441

NEUQUÉN, 11 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1958-M-2020, las Resoluciones N° 0658/2020 y N° 0019/2021; y,

CONSIDERANDO:

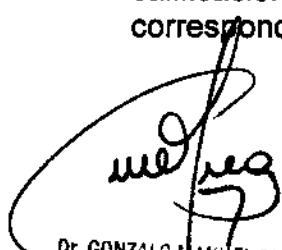
Que mediante Resolución conjunta N° 0658/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 07/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ENTRE CROUZEILLES Y GOYA ETAPA I", con un Presupuesto Oficial de \$ 12.035.175,00, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que por medio de la Resolución N° 0019/2021, se rectificó el artículo 2° de la Resolución conjunta mencionada en el considerando precedente, fijando la fecha para apertura de ofertas el día 03 de febrero de 2021 a las 10:00 horas;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 0658/2020, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron siete (7) empresas oferentes, procediéndose en ese mismo acto al rechazo de las ofertas acompañadas por las empresas ARVEN S.A. y ABI S.R.L. por no cumplimentar con lo requerido en el artículo 5°, inciso B), subinciso b.2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referente a la presentación de la Constancia de Inscripción en el Concejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada mediante Decreto N° 0694/2018, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del mencionado Pliego Licitatorio, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas EMPCOPAT S.A., HORMIQUEN S.A., ARCO S.R.L., OMEGA MLP S.R.L., y PERFIL S.R.L., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°, emitiéndose el correspondiente Acta de Calificación de Ofertas;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Asesoría y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0441-21

Que si bien al momento de la apertura de los Sobres "B" -Oferta Económica-, la oferta de la empresa OMEGA MLP S.R.L. resultó ser la menor de las ofertas presentadas, la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Hacienda verificó la existencia de errores matemáticos en la misma;

Que una vez corregida la mencionada oferta y verificada conjuntamente con las restantes propuestas, la acompañada por la empresa OMEGA MLP S.R.L. perdió la condición indicada en el considerando precedente, concluyendo la mencionada Dirección de Cómputo y Presupuestos que la mejor propuesta presentada correspondía a la empresa ARCO S.R.L., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 13.100.000,00, considerando que los análisis de precios que la misma acompaña resultan valores normales de plaza, sin presentar desvíos o errores matemáticos;

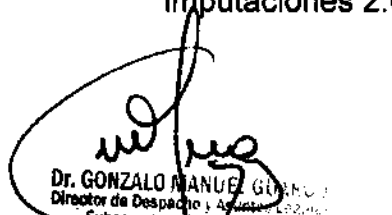
Que en tal sentido una vez verificadas las ofertas y los análisis de precios presentados por las empresas oferentes, la mencionada Dirección de Cómputo y Presupuestos informó que la mejor propuesta presentada corresponde a la de la empresa ARCO S.R.L., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 13.100.000,00, considerando que los análisis de precios que la misma acompaña resultan valores normales de plaza, no presentando desvíos o errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación en su nueva composición, resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 07/2020 en la suma de \$ 13.100.000,00 a favor de la empresa ARCO S.R.L. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, dejando allí constancia que la oferta preadjudicada es un 8,85% mayor al valor establecido en el presupuesto oficial;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 45/2021 y N° 81/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 036/2021, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 132/2021, que la obra "Readecuación de Espacios y Puesta en Valor de Vs. Sectores" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, contando con crédito presupuestario suficiente en las imputaciones 2.Cl.1-1.7.1-6.04.1031 y 2.Cl.1-1.7.1-6.13.1031;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUZMÁN  
Director de Despacho y Asesor Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Nequeén



0441-21

Que asimismo, manifestó que la obra de referencia es financiada con recursos provenientes de Nación como resultado del Convenio Específico IF-2020-84655300-APN-DNA#MOP, que forma parte del EX-2020-84737120-APN-SOP#MOP, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, posibilitando así la ejecución de proyectos a realizarse en el marco del denominado Plan "ARGENTINA HACE - II";

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, informó mediante Pase N° 619/2021, que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° 57 - AA 60539, en la imputación 2-CI-1-1-7-1-6-04-1031 por un importe de \$ 11.847.859,08 y en la imputación 2-CI-1-1-7-1-6-13-1031 por un importe de \$ 1.252.140,92;

Que mediante Dictamen N° 121/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 419/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que mediante Decreto N° 0420/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ENTRE CROUZEILLES Y GOYA ETAPA I" a favor de la empresa ARCO S.R.L.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 07/2020 para la ----- ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ENTRE CROUZEILLES Y GOYA ETAPA I" a favor de la empresa ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO MIL (\$ 13.100.000,00), y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1845/1846 del expediente OE N° 1958-M-2020.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho / Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0441-21

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e  
----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo  
tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se  
----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.7.1-6.04.1031  
y 2.CI.1-1.7.1-6.13.1031 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría  
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,  
liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente  
norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de  
----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de  
Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la  
empresa ARCO S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e  
Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD